



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco
Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
Hospital Regional del Cusco
Mg. Abg. Sofía Apaza Pilco
C.A.C. 2439
JEFE DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 564 -2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

355

Cusco, 30 JUL 2025

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Salud Cusco
Hospital Regional del Cusco
Abog. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE FUERZAS TÉCNICAS

Visto el Memorando N° 616-2025-GR CUSCO/GERESA-HRC-DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se autoriza, excepcionalmente, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153, a realizar el ascenso, hasta 2 niveles, mediante concurso interno, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud al que se refiere el numeral 3.2 del artículo 3 de la citada norma, registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) al 31 de julio de 2024 y cuenten, como mínima, con cinco (5) años de servicios asistenciales en la plaza actual;



Que, a través del Decreto Supremo 013-2025-SA, se aprueban los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, asimismo, el artículo 9 de los referidos Lineamientos establecen que, para efectos del presente proceso de ascenso se conforman las siguientes comisiones: a) Comisión Central del proceso de ascenso; y b) Comisión del proceso de ascenso de cada Unidad Ejecutora;

Que, al numeral 9.2 del artículo 9 de los mencionados Lineamientos establecen que, En cada Unidad ejecutora se conforma la comisión del proceso de ascenso mediante Resolución del Titular de la Unidad ejecutora, la misma que queda integrada de la siguiente manera. b) En el caso de las unidades ejecutoras: Un/a representante de la máxima autoridad administrativa de la Unidad ejecutora, quien la preside. c) Un/a representante de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actúa como Secretario/a Técnico/a. d) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces. e) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces. Los integrantes antes mencionados contarán con un/a representante alterno/a.



Que, mediante documento de Visto, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, ha considerado conveniente autorizar la Conformación de la Comisión del Proceso de Ascenso, del Hospital Regional de Cusco. que estará integrada por servidores públicos.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Central del proceso de ascenso y la Comisión del proceso de ascenso de la Unidad Ejecutora N° 402 Hospital Regional del Cusco.

Que, conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital aprobado con Ordenanza Regional N°082-2014-CR/GRC.CUSCO, la máxima autoridad administrativa de la entidad, aprueba y/o determina mediante resolución, Directivas, Normas, Reglamentos, Planes, Procedimientos y otras decisiones que sean necesarias para el mejor desarrollo y logro de los fines y objetivos de la Institución; en ese contexto, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco, dispone expedir la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas, por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y

Estando a lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional Cusco y con visto bueno de la Dirección de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal.



Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Regional de Salud

Hospital de Apoyo Departamental Cusco Hospital Regional Cusco



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Mg. Abg. Sofía Apaza Pillco
C.A.C. 2439
JEFE DE UNIDAD
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Resolución Directoral

N° 364 -2025-GORE.CUSCO-GRSC-HRC/UGRH.

Cusco, 30 JUL 2025

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Abog. Julio Cesar Delgado Mora
JEFE DE UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN DEL PROCESO DE ASCENSO-2025, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 del artículo 9 de los Lineamientos para el proceso de ascenso mediante concurso interno de los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, en el marco del artículo 51 de la Ley 321 85, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, aprobado mediante Decreto Supremo 013- 2025-SA, la cual está integrada por los siguientes:



MIEMBROS TITULARES

- Presidente : Méd. Wilbert Segundo CARDENAS ALARCON
- Secretaria : S.P. Yolanda Regina GANDARILLAS CASTILLO
- Integrante : Abog. Percy ABARCA CARPIO
- Integrante : CPC. Sonia ZARATE DALENS

MIEMBROS SUPLENENTES

- Presidente : Lic. Sonia LAZO VALER
- Secretario : S.P. Julio Cesar DELGADO MORA
- Integrante : Abog. Tesalia SEGUNDO TORRES
- Integrante : Econ. Víctor Raúl GIL GONZALES



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución, a los integrantes e instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Regional de Cusco

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Med Carlos Enrique Gil Gonzalez
Director Ejecutivo
C.M. 48301 RNE 31900